

V I S T O :

La falta de muchos de los habitantes de esta localidad de regularizar la situación de dominio en los Barrios: Matadero, Pueblo Nuevo, Norte, Ferroviario y Villa Las Rosas, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que ante la crisis económica por la que atraviesa la mayoría de / los vecinos, se ven imposibilitados de efectuar la compra de sus terrenos al precio existente.-----

Que, la ocupación de los terrenos cuentan con asentamiento pobla- cionales, que en su mayor parte tienen una extensión que supera los metros // cuadrados (m2) normales, tornándose difícil el pago de los mismos por parte / de los ocupantes.-----

Que corresponde al Concejo Deliberante formular el instrumento le- gal pertinente.-----

P O R E L L O :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

O R D E N A

ARTICULO 1º.-PROCEDER a la venta a los actuales ocupantes, de los lotes ubica- dos en los barrios: Matadero, Pueblo Nuevo, Norte, Ferroviario y Villa Las Ro- sas.-----

ARTICULO 2º.-Fijase el precio de los lotes de los barrios que figuran en el / Art. 1º) en la suma de \$ 3,00 (PESOS TRES), el metro cuadrado de terreno.-----

ARTICULO 3º.-Para los lotes cuya venta se dispone por la presente, se fijan / los siguientes planes de pago:

HASTA 300 M2:

-CONTADO: Con un descuento del 20% (Veinte por ciento).-

-FINANCIADO: Hasta 42 (cuarenta y dos) cuotas mensuales y consecutivas // con un interés directo del 1,5 (uno con 50/100) por ciento mensual.-

MAS DE 300 M2:

-CONTADO: Con un descuento del 20% (Veinte por ciento).-

-FINANCIADO: Hasta 60 (Sesenta) cuotas mensuales y consecutivas, con un interés directo del 1,5 (uno con 50/100 por ciento) mensual.-

ARTICULO 4º.-Para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza, los planes de pago deberán realizarse hasta el 30 de Junio de 1.998.-----

ARTICULO 5º.-La Secretaría de Obras y Servicios Públicos tendrá a su cargo la atención de los interesados y la confección de la documentación perti- nente.-----

ARTICULO 6º.-En los casos que se opte por los planes de financiación se / confeccionará el respectivo "Boleto de Compra-Venta", cuando las sumas de



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE PROF. SALVADOR MAZZA
PROVINCIA DE SALTA

O R D E N A N Z A N° 010/97 (Cont.)

///...

las cuotas abonadas sean igual al 10% (diez por ciento) del precio total del terreno.-----

ARTICULO 7º.-El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a este Cuerpo, una vez promulgada esta Ordenanza, la cantidad de vecinos que se acogieron al / presente beneficio, indicando los diferentes planes.-----

ARTICULO 8º.-Tome conocimiento el Dpto. Ejecutivo, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y vecinos de los Barrios mencionados.--

ARTICULO 9º.-Comuníquese a los interesados, dése amplia difusión, regístrese y archívese.-----

--DADA EN LA SALA DE SEIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.--

JACINTO MARTINEZ
Secretario Legislativo
CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL B. RUIZ
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

GLADYS B. ORO
CONCEJAL
Concejo Deliberante

VICTOR H. VACA
CONCEJAL
Concejo Deliberante

ISABEL MARTINEZ
CONCEJAL
Concejo Deliberante